

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "BUSTAMANTE Y CRESPO C.LTDA."

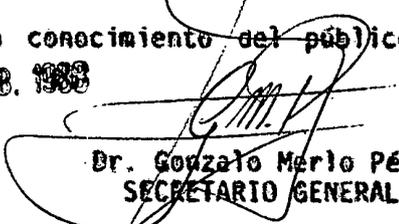
1. **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "BUSTAMANTE Y CRESPO C.LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 14 de enero de 1988 ante la Notaria Segunda del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor doctor Ernesto Andrade Veloz, Superintendente de Compañias, Interino, mediante Resolución No. 88.1.2.1. **00328** 29 FEB. 1988
2. **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: el señor doctor Roque Bustamante Cárdenas, en su calidad de Director Ejecutivo Principal de la compañía "BUSTAMANTE Y CRESPO C. LTDA."; casado, ecuatoriano y domiciliado en Quito.
3. **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 9'900.000,00, con lo que queda elevado a la suma de S/. 10'000.000,00.
4. **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por capitalización de las utilidades S/. 9'900.000,00
5. **NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.-** La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Diego Bustamante, Roque Bustamante, Juan Bustamante y Ricardo Crespo.
6. Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo séptimo de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO SEPTIMO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social es de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000,00), dividido en diez mil (10.000) participaciones indivisibles de mil sucres cada una".

Se introduce además la siguiente reforma estatutaria: "ARTICULO NOVENO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La compañía será gobernada por la Junta General de Socios y administrada por los cuatro Directores Ejecutivos de la compañía quienes serán los representantes legales individual o indistintamente".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

29 FEB. 1988

QUITO, a


Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL.

etm.
153.

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de.....